

Lote 5: 300 unidades.

- a) Fecha: 7 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Desierto.

Lote 6: 600 unidades.

- a) Fecha: 7 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Desierto.

Toledo, 21 de octubre de 2004.—El Presidente, Juan Cámara Fernández de Sevilla.—49.667.

INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID-IFEMA

Con relación al Concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 14 de julio de 2004, correspondiente al expediente 04/089 - 2000002662, «Concurso para la contratación de las obras de construcción del Aparcamiento Sureste de la Ampliación II del Recinto Ferial Juan Carlos I», la Institución Ferial de Madrid informa que la empresa Obrum, Urbanismo y Construcciones, S. L., ha resultado adjudicataria del citado expediente, con un presupuesto de 11.456.064,29 euros.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Director General, Fermín Lucas Giménez.—50.511.

INVERCAIXA GESTIÓN SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.

Anuncio de fusión de fondos de inversión

En cumplimiento con lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que Invercaixa Gestión SGIIC, S. A. -Sociedad Gestora- y la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -Entidad Depositaria- han aprobado con fecha 25 de octubre de 2004 los acuerdos de fusión por absorción de Foncaixa 123 Garantizado Bolsa Ibex Plus, F.I. (Fondo Absorbente) y de Foncaixa Futuro 24, F.I., Foncaixa Futuro 50, F.I. y Foncaixa 71 Garantizado Mixto, F.I. (Fondos Absorbidos) con disolución y sin liquidación de los fondos Absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de los Fondos Absorbidos.

El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 4 de Noviembre de 2004. Dicho Proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el Artículo 12 segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de Noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, a operación de fusión autorizada genera a favor de los partícipes de los fondos, Foncaixa Futuro 24, F.I. y Foncaixa Futuro 50, F.I., el derecho de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso o descuento, ni gasto alguno, en el plazo de un mes desde la fecha del presente anuncio o desde la carta a los partícipes si esta fuera posterior; este reembolso se efectuaría al valor liquidativo correspondiente al día que venza este derecho de separación. A los partícipes de los fondos Foncaixa 71 Garantizado Mixto, F.I. Foncaixa 123 Garantizado Bolsa Ibex Plus, F.I. dado que estos fondos no tiene comisiones de reembolso (en el caso del fondo absorbente, hasta el 7 de enero de 2005, inclusive), no se les aplicará derecho de separación, pero podrán optar por el reembolso de sus participaciones, en cualquier momento, sin coste alguno, aplicándose a dichos reembolsos el valor liquidativo del día de la solicitud de reembolso. Igualmente se informa el derecho de los acreedores de cada uno de los fondos que se fusionen a oponerse a la Fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—La Presidenta Consejera de Invercaixa Gestión SGIIC Gemma Faura Santasusana.—50.577.